

**Políticas públicas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
inmersos en el conflicto armado en los Montes de María.**

Presentado por:

Oscar Vargas Méndez

Andrés Aristizabal Loaiza



Universidad de la costa

Departamento de derecho y ciencias políticas

Barranquilla

2019

**Políticas públicas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
inmersos en el conflicto armado en los Montes de María.**

Presentado por:

Oscar Vargas Méndez

Andrés Aristizabal Loaiza

Tutor y Cotutor:

Alicia Álvarez Pertuz

Abel Meza



Universidad de la costa

Departamento de derecho y ciencias políticas

Barranquilla

2019

Resumen

La reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano, es una inexorable obligación del Estado, titular del deber internacional de garantías, protección y respeto de los derechos humanos. El Estado ha optado por los mecanismos de justicia transicional para hacer frente a un contexto de graves y masivas violaciones a las normas internacionales de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. En lo que respecta al restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado de los Montes de María, El Estado tiene la obligación de repararlos hacia la Paz y la Democracia, lo fundamental:

- Primero, el ideal de la reparación integral se analizó teniendo en cuenta que las violaciones cometidas en el marco de un conflicto armado por lo regular son irreparables.
- Segundo, que jamás se pretende llevar hasta la indemnización económica solamente los daños causados a niños, niñas y adolescentes inmersos en éste conflicto sino, que se potencien los componentes de restablecimientos de todos los derechos tales como: Restitución, satisfacción, rehabilitación y garantía de no repetición para así, tener una mejor calidad de vida.
- Tercero: La cantidad de niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado de los Montes de María, fue un tema más que meritorio para llevar a cabo éste estudio de manera consciente y quizás pregonando una flexibilidad para sus vidas en la búsqueda hacia la paz y la convivencia de éstos actores que por encanto y bajo el manto silencioso del Estado, van desapareciendo de manera sistemática. Es por eso que solo pedimos para éstos jóvenes, protección del Estado a través de políticas públicas que le sean beneficiosas para enfrentar con solvencia moral el postconflicto y salir victoriosos.

Palabras Clave: Restablecimiento de derechos, derechos humanos, postconflicto, paz, reparación.

Abstract

The reparation of the victims of the Colombian armed conflict is an inexorable obligation of the State, holder of the international duty of guarantees, protection and respect for human rights.

The State has opted for transitional justice mechanisms to deal with a context of serious and massive violations of international human rights norms and violations of international humanitarian law. With regard to the restoration of the rights of children and adolescents immersed in the armed conflict of the Montes de María, the State has the obligation to repair them towards Peace and Democracy, the fundamental thing:

- First, the ideal of comprehensive reparation was analyzed taking into account that violations committed in the context of an armed conflict are usually irreparable
- Second, that it is never intended to bring economic compensation only for the damages caused to children and adolescents immersed in this conflict, but that the reinforcement components of all the rights such as: Restitution, satisfaction, rehabilitation and guarantee of not repetition for like this, to have a better quality of life.
- Third: The number of children and adolescents immersed in the armed conflict of the Montes de Maria, was a more than worthy issue to carry out this study in a conscious manner and perhaps proclaiming a flexibility for their lives in the search for peace and the coexistence of these actors who disappear in a systematic way by charm and under the silent mantle of the State.

That is why we only ask for these young people, protection of the State through public policies that are beneficial to face with moral solvency the post-conflict and emerge victorious.

Keywords: Restoration of rights, human rights, post-conflict, peace, reparation

Contenido

Introducción.....	10
Capítulo I	12
1. Planteamiento Del Problema.....	12
2. Objetivos Provisionales	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos:	13
3. Justificación	13
4. Delimitación.....	14
4.1 Espacial.....	14
4.2 Temporal:.....	14
Capitulo II.....	15
5. Marco Teórico.....	15
Antecedentes	15
Bases Teóricas	21
Estado Del Arte.....	33
Referente Histórico	43
6. Marco Legal	48
Internacional	48
Nacional	49
Capitulo III.....	62
Políticas Públicas para el restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado de los Montes de María.	62
Marco de la Política:	62
7. Tipo y Enfoque del Estudio	63
Nivel de Investigación	63
8. Fuentes de recolección de la información.....	64
8.1.1 Primarias.....	64
8.1.2 Secundarias.....	64
9. Evidencias.....	64
Análisis de Resultados	78
Conclusiones.....	80

Recomendaciones 81
Referencias..... 83

Lista de figuras**Figuras**

Figura 2.1. Boletines ICBF, Observatorio del Bienestar de la niñez. Vulnerabilidad, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley	47
Figura 2.2. Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas	59
Figura 3.3. Entrevistas 2019.	71
Figura 3.4. Entrevistas 2019.	72
Figura 3.5. Entrevistas 2019.	72
Figura 3.6. Entrevistas 2019.	72
Figura 3.7. Entrevistas 2019.	79

Introducción

Las políticas públicas que el Estado bajo el programa de infancia y adolescencia tiene fundamentalmente la finalidad de buscar el desarrollo en su totalidad de los niños, niñas y adolescentes con el compromiso integral de producir condiciones sociales, humanas y materiales que sean necesarias para su favorecimiento. Por tal condición, da reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos, poniendo en marcha una apuesta social que rodee su desarrollo integral.

De acuerdo con lo expresado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I:C: B: F), en calidad de ente Estatal comprometido con esas políticas públicas, “La política pública como instrumento, espera apórtale al país y a las distintas entidades, instancias niveles de gobierno elementos sobre los cuales puedan forjar las bases sociales económicas e instituciones que se requieran para construir un país como lo merecen todos y cada una de nuestras niñas, niños y adolescentes. Un país en paz, que reconoce sus derechos como prevalentes y en consecuencia asume el interés superior como el elemento orientador de todas las acciones, y desde la subsidiaridad, complementariedad y concurrencia responde al goce efectivo de sus derechos como condiciones fundamentales del Estado Social de Derecho”.

Así las cosas, solo nos queda llegar hasta el meollo de tan inmenso problema, escudriñando en el interior de las políticas públicas que el Estado tiene para la población más vulnerable como lo son los niños, niñas y adolescentes, en éste caso particular inmersos en el conflicto armado de los Montes de María y es precisamente por eso que el sustrato de éste trabajo investigativo radica no solo en el hecho de indagar el porqué de las causas y las consecuencias que conllevan a éstos niños, niñas y adolescente a involucrarse en un conflicto

armado a temprana edad para terminar en una guerra que no les pertenece sino también, tratar de buscar una pronta solución a ésta problemática social que corroe los cimientos de la sociedad por contaminación de varios miembros de su núcleo familiar.

Capítulo I

1. Planteamiento Del Problema

La desigualdad social, la falta de oportunidades, el reclutamiento y desplazamiento forzado, y el abandono del Estado han sido los detonantes que han engrosado las filas de los grupos al margen de la ley involucrándose en un conflicto del que son ajenos y que en muchos casos ni siquiera son conscientes del accionar que están representando. Sucede con mucha frecuencia que el niño, niña y adolescente se ve obligado a empuñar un arma bajo la amenaza de que si no lo hace, él o cualquier miembro de su grupo familiar, puede perder la vía, eso por una parte, por la otra, la falta de educación, la ambición, el deseo de ganar dinero rápido, el abandono, pero sobretodo, el quebrantamiento de la unidad familiar y el control de la zona por los grupos armados en el negocio de cultivos ilícitos, la extorsión, el abigeato, la explotación sexual e incluso el mercado negro de órganos, ha hecho que el Estado fije su mirada a esta población altamente vulnerable, y, para que en lo sucesivo estos niños, niñas y adolescentes tengan una nueva oportunidad de rehacer sus vidas dándoles una mejor calidad a la misma.

Por eso, ante la actual situación jurídica de conflicto armado, se hace necesario la siguiente pregunta problema:

Formulación Del Problema

Pregunta Problema.

¿Cuáles son las políticas públicas implementadas por el Estado para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, inmersos en el conflicto armado en los montes de maría?

2. Objetivos Provisionales

Objetivo General

- Evaluar las políticas públicas para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado en los montes de María

Objetivos Específicos:

- Identificar el origen y la causa del conflicto armado en los montes de María.
- Describir los factores de vulnerabilidad a que están expuestos los niños niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado en los montes de María.
- Describir las políticas públicas ejecutadas para el restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado en los montes de María.

3. Justificación

No es otro que el interés porque los niños, niñas y adolescentes inmersos en el Conflicto Armado de Los Montes de María, ya restablecidos sean un derrotero e indiquen el camino a las nuevas generaciones para que los llamados futuros constructores de Colombia, no repitan la misma experiencia y pierdan su juventud, sus aspiraciones y en un gran porcentaje sus vidas, en una guerra que no les pertenece y a la que han llegado a veces sin saber por qué.

Se hace necesario, además, allende al mandato constitucional del derecho a la vida, a la educación, al buen nombre y la honra, al trabajo etc.; que todas las instituciones educativas encaminen una línea direccional para lograr a través de la academia una base que ayude a esos

niños, niñas y adolescentes a tener otra perspectiva de la vida y le abra nuevos horizontes. El estado debe ser el garante de todos estos derechos como lo preceptúa la constitución nacional, habida cuenta que, si la familia es el núcleo de la sociedad, entonces es el Estado quien debe proporcionar todas las herramientas, no solo para controlar, si no, para erradicar. desde siempre y para siempre, la participación de la población infantil y adolescente inmersa en el conflicto armado en Los Montes de María.

4. Delimitación

4.1 Espacial: Este trabajo de investigación se llevará a cabo en San Juan Nepomuceno (Montes de María) y en algunas veredas aledañas.

4.2 Temporal: Se desarrollará de la siguiente manera: entre los meses de octubre y enero se desarrollará el marco teórico, así como lo aspectos metodológicos y entre los meses de febrero y mayo se realizará el análisis, síntesis y sustentación.

Capítulo II

5. Marco Teórico

Antecedentes

Aunque suene demasiado lógico, si bien es cierto, es el principio por el lugar donde comienza todo y si hablamos de niños en conflicto, para iniciar a ahondar en el tópico, nos preguntamos, por consiguiente: ¿Cuál conflicto atrapa a los niños? ¿Qué es el conflicto colombiano? ¿Cuándo inicia el conflicto en Colombia? El no iniciar por la cabeza de la situación y preferir la cola, ha conllevado aquí en Colombia y en el mundo entero a desarrollar políticas de carácter reactivo, las cuales solo ven y atacan resultados, pero no se enfocan en el embrión del problema, esto solo ha resultado como círculos viciosos de demagogia y corrupción sin conseguir cura alguna. En aquellos días de revolución de pensamiento y sed de libertad, los cuales resultan como la Independencia de Colombia, el país no fue ni ha sido ajeno a la violencia desde el mismo Descubrimiento de América en 1492 y la época de la colonia en Colombia. Más adelante, siglo XIX, el país se encontraba inmerso en lo que llamamos Guerra Partidista, e inmerso en un conflicto que trascendería por años. El testimonio, las guerras civiles desatadas, centralistas contra federalistas, guerra de los supremos, etc., para concluir en la famosa Guerra de los Mil Días (1899–1902) El 20 de julio de 1810 fue el inicio de unos sucesos determinantes que cambiaron la historia de lo que hoy conocemos como Colombia. Los siglos que transcurrieron entre 1550 y 1810 se han denominado “época colonial” debido a la presencia y al dominio político por parte de los españoles.

Entre 1902 y 1948, en Colombia había regocijo al consentir la Paz, en primera instancia por los gobiernos de la hegemonía conservadora (1886–1930) y luego con los presidentes reformistas liberales (1930–1946). Empero, en el transcurrir de esta época, ciertos incidentes de

violencia política fueron permanentes en varias regiones del país. El 9 de abril de 1948, durante el gobierno conservador dirigido por Mariano Ospina Pérez, fue asesinado en Bogotá el jefe liberal Jorge Eliécer Gaitán. Este magnicidio desató un levantamiento popular desmesuradamente violento, conocido como el Bogotazo, puesto que fue en la ciudad de Bogotá donde se vieron las reacciones de alto impacto, empero, diversos focos de violencia se extendieron en el país .

Colombia se encuentra atravesando un momento histórico en el que se plantea la posibilidad de dar fin a un conflicto armado de más de 50 años. Un reto que exige que en las comunidades educativas y en todas las instancias sociales y comunitarias reflexionemos sobre el impacto de los contextos de violencia y de la guerra en los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) quienes se constituyen en el presente de la sociedad, sin embargo, el fin del conflicto y búsqueda de la paz requiere construirse no solo desde la mirada de los adultos, es necesario darle la palabra a aquellos sujetos que usualmente no tienen voz en estos procesos, entender la guerra y sus consecuencias desde la narración de las historias de vida de NNA, más allá de las definiciones y conceptos teóricos y académicos usualmente alejados de sus contextos cotidianos, permitiendo así reconocer cómo la violencia se constituye en una experiencia que atraviesa nuestra formación como sujetos, impacta nuestra subjetividad política y nos motiva a ser gestores de cambio y propender por un presente y futuro distintos.

La situación a pesar de su gravedad, se controló y el presidente terminó su mandato en el año 1950, dando vía a las nuevas elecciones, el partido Conservador triunfo nuevamente, dado que el partido Liberal no participó aduciendo falta de garantías, su máximo representante era, para la época, Laureano Gómez, quien continuo con la política de seguridad frente a la violencia partidista. El suceso que consideramos como estructural o embrionario del presente que hoy vive

Colombia en cuanto a los grupos armados al margen de la ley, y se da, cuando no soportado por lo liberales el hecho de que aun continúen detentando el poder los conservadores, se toma la decisión de promover guerrillas para oponerse al poder militar del gobierno de Laureano Gómez, hechos muy similares a lo sucedido tiempo después con los grupos irregulares, llamados Periodo durante el cual, todos los presidentes pertenecían al partido conservador. Manuel Alcántara Sáez, Flavia Freidenberg. Partidos Políticos de América Latina. Las propias FARC fueron primero guerrillas liberales de resistencia, que se defendían de los conservadores en el poder, para luego transformarse en guerrillas comunistas, cuando su máximo líder, Manuel Marulanda entró en ellas ante el ataque contra su familia, de filiación liberal.

Es así como aparecen las Convivir¹, que se transformaron en grupos armados sin control alguno. En varias regiones del país se crearon diferentes tipos de grupos armados irregulares, unos por parte de sectores afines al gobierno y otros miembros del Partido Comunista. Luego de un golpe de Estado en el año 1953, el poder fue asumido por el General Gustavo Rojas Pinilla; él buscó un acercamiento con los líderes de las guerrillas liberales ofreciendo amnistía a los grupos, muchos se acogieron a los términos de aquella y se desmovilizaron, así, la violencia mermó significativamente. Carlos Vidales cuenta en uno de sus escritos que los guerrilleros liberales y conservadores que entregaron las armas fueron asesinados cuando no aceptaron trabajar para la policía o las fuerzas de seguridad. Otros, que quisieron mantenerse inactivos pero vigilantes en sus cuarteles, fueron sorprendidos durante el sueño y ametrallados por el ejército. Asesinatos de algunos de los líderes contribuyeron a crear desconfianza en los grupos armados quienes continuaron obviamente en la clandestinidad.

¹ Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural (Convivir), autorizadas por el Gobierno en el Art. 42 del Decreto Ley 356 de 1994, cuya finalidad era la construcción de un instrumento de participación comunitaria enfocado hacia la paz y la seguridad del Campo.

Algunos de los grupos formaron "Repúblicas Independientes" donde portaban armas para su defensa y ocasionalmente realizaban asaltos, retenciones y acciones armadas limitadas en las zonas cercanas a su perímetro.

El sostenimiento progresivo de esta guerra que inicia como oposición al establecimiento de un poder encaminado lascivamente para beneficio de pocos conllevó a la práctica de actividades de financiamiento tales como el secuestro, las muy nombradas en los medios como Vacunas, la extorsión la producción y el tráfico de estupefacientes, por lo cual fueron posteriormente llamados como Narco Guerrilla. Por consiguiente, tal industria insurgente, terroristas para la aristocracia del país y grupo beligerante para los críticos del modelo de Estado colombiano, ha requerido mantener o aumentar para El Partido Comunista Colombiano es un partido político marxista de Colombia, fundado el 17 de julio de 1930 como sección de la Internacional Comunista. Su inicial denominación fue Partido Comunista de Colombia. 84 El fracaso de las políticas oficiales y la desconfianza que inspiraban algunas de las actitudes personales de Gómez llevaron a que perdiera el apoyo de buena parte de los miembros de su propio partido, y en 1953 la clase política se apoya en el establecimiento militar para propinar un golpe de estado.

Esta situación, sumado a otros episodios de violencia colectiva, ha repercutido considerablemente en la seguridad de la población y en la situación humanitaria en general. En este contexto, del universo poblacional, los niños siguen siendo sujetos de alta vulnerabilidad” y pese a las medidas adoptadas por el Gobierno para reforzar la seguridad y el Estado de Derecho, el conflicto ha tenido graves consecuencias para la situación de los Derechos Humanos de la población civil. Se han atribuido graves violaciones de los derechos de los niños a todas las partes en el conflicto, pero principalmente a los grupos armados ilegales; estos grupos continúan

reclutando a niños, cometiendo delitos de violencia sexual contra mujeres y niñas, matando a civiles, colocando minas antipersonales y llevando a cabo secuestros. También se ha tenido conocimiento de violaciones cometidas por oficiales de las Fuerzas Militares de Colombia, lo que contraviene claramente la política del Gobierno. 86 Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia 28 de agosto de 2009.

En los periodos de gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, la seguridad democrática fue la piedra estructural de ese gobierno, en donde se destinó la mayor parte del presupuesto de la nación, en aras del fortalecimiento de la democracia y la derrota del terrorismo. Otros países del mundo, hasta mediados del siglo, particularmente en Europa, se han utilizado niños y niñas como carne de cañón, tal cual como lo hizo El Salvador, Perú o Irán en los años 80 y Colombia, Ruanda o Angola en los. Solo ha sido España la excepción cultural en el contexto europeo: en el país Ibérico, el término Niños de la guerra refiere a los pequeños que fueron evacuados a Rusia para protegerles del sufrimiento producido entre los bombardeos y el hambre.

Pocos años más tarde, en Alemania, los adolescentes formaban la última línea de defensa de una guerra perdida. Fueron diezmados de forma tan brutal que los que tuvieron quince años en el se conocen hoy como generación en blanco: la curva de edad de la población dibuja aquí un hueco. Y por supuesto, Alemania no fue una excepción ya que, en 1919, una inglesa, Eglantyne Jebb, se enfrentó a la opinión pública de su país porque había enviado paquetes de ayuda a los niños alemanes durante la Primera Guerra Mundial.

Lo anterior, permitió el nacimiento de la Organización Save the Children, Presentes en Colombia desde 1991 con programas de apoyo internacional, encaminados y en Pro de protección al menor. La señora Jebb fue una activista social británica, fundadora de Save the Children. No sólo creó una de las organizaciones de desarrollo más importantes del mundo, sino

que su labor desembocó además en la promulgación de los “Derechos del Niño” por parte de Naciones Unidas.:

“Según el informe Prohibido volar. Infancia y conflicto armado. En Colombia hay 16.800.000 niños y niñas, lo que representa el 41.5% de la población total del país, el 59.8% de la población colombiana está por debajo de la línea de pobreza y 591.500 niñas viven en la miseria. (Programa de educación. Organización Save the Children 2013).

En este mismo sentido la Defensoría del Pueblo, evidencio que durante el año 2001, 2.041 niños, niñas y jóvenes fueron asesinados, 303 fueron secuestrados y 93.012 tuvieron que desplazarse. La degradación del conflicto armado colombiano ha hecho que niños, niñas y jóvenes se vean inmersos desde muy temprana edad en el aterrador mundo de la guerra: testigos o víctimas de ataques indiscriminados a la población civil, asesinatos, masacres o genocidios, el hambre, el desplazamiento y las enfermedades les esperan. Muchos quedan huérfanos, otros desaparecen, son sometidos a tratos crueles e inhumanos y un buen número de ellos terminan vinculados a los diferentes grupos armados.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, 20% de todos los niños y niñas en Colombia participan directa o indirectamente en el conflicto armado; el Ejército, UNICEF y la Defensoría del Pueblo manejan cifras que van desde 6.000 hasta 15.000 niños y niñas vinculados a guerrilla y paramilitares. La vinculación incluye el porte de armas, pero no se limita a este aspecto, niños y niñas pueden igualmente tener funciones de cocina o “ranchería”, compra de suministros, labores de inteligencia, correo, ser compañeros y compañeras sexuales de los altos mandos, encargados del reclutamiento de otros jóvenes, fabricación de minas antipersonales, cuidado de secuestrados, etc. Todos estos niños y niñas sufren igualmente las consecuencias del conflicto

armado, sus efectos psicosociales, profundos y a largo plazo, están aún por determinarse. Si deciden salir voluntariamente del grupo armado en el que se encuentran, son considerados desertores y pueden ser ejecutados; al entregarse a las autoridades o ser capturados, sufrirán las consecuencias de un proceso.² . Todos y todas están expuestos a otras violaciones de sus derechos como la tortura, el abuso y la explotación sexual, la detención prolongada y la separación de sus familias”.

Históricamente los reclamos por las injusticias han estado en la base de las luchas de diversos grupos sociales excluidos y marginados por las distintas sociedades del mundo, injusticias que se derivan de la vulneración constante a sus derechos fundamentales, por razones relacionadas con su edad, sexo, raza, orientación sexual, religión, entre otras, quienes mediante múltiples esfuerzos solicitan reconocimiento e igualdad. Es evidente entonces la relación entre justicia, injusticia y diversidad, lo cual entra en consonancia con lo planteado por Gimeno (1996, p.59) para quien la diversidad alude a la: Circunstancia de ser distinto y diferente, pero también a la de ser desigual, lo que no sólo se manifiesta en una forma de ser variada, sino de poder ser, de tener posibilidades de ser y de participar en los bienes sociales, económicos y culturales.

Bases Teóricas

El conflicto armado en Colombia ha dejado víctimas en todo el territorio, la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (1985), define como víctimas aquellas personas que han sufrido daños o pérdidas: personales, físicas, psíquicas, familiares, emocionales, laborales, económicas, debido a acciones u omisiones que infringen las normas vigentes del país. La corte suprema de justicia en el marco del Auto 092 y 251, reconoce el impacto diferencial que

² Defensoría del Pueblo, Resolución Humanitaria No. 017, Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2003

tiene el conflicto armado en las mujeres, los niños, niñas y adolescentes (NNA) especialmente aquellos que por la guerra se encuentran en condición de desplazamiento, situación que causa un mayor grado de vulnerabilidad e inacceso a sus derechos³.

Si la justicia es el pilar fundamental para llegar a la paz, (Instituto de estudios para el desarrollo y la paz, 2013) es necesario entender que entienden los NNA por justicia desde el Estado, la comunidad, la escuela, la familia y que esperan ellos de una sociedad justa, sus concepciones, sus voces son la base para la paz, pues a través de ellas se podrán establecer las acciones que deberá desarrollar el Estado en el marco del post acuerdo que se firme en la Habana con las FARC. Porque las injusticias que la sociedad puede cambiar, es lo que debe mover a los sujetos (Sen, 2009, p.11), se debe razonar y reflexionar sobre las cosas que se sienten y se ven, sobre sus percepciones y cómo tenerlas en cuenta sin sentirse oprimido por ellas (Sen, 2009, p.12), para contribuir a las soluciones sociales.

El ser humano construye conocimientos tanto desde lo social como lo político. Al respecto Turiel 1.989 plantea que “el pensamiento individual es interpretado en términos estructurales, de modo que los diferentes conceptos sociales o situaciones estudiadas se subsumen en sistemas globales de conocimiento”. Podemos afirmar que la construcción de conocimiento social inicia desde el desarrollo del pensamiento individual para luego hacer parte de una construcción social, a través de la interacción que se tiene con los demás, donde se construye un conocimiento colectivo, que permite evidenciar las experiencias de cada individuo y las necesidades sociales, dando paso a la construcción de normas y leyes que permitan una buena convivencia social.

³ A lo largo de este documento, se entiende como niño o niña las personas entre los 0 a los 12 años, y por adolescentes las personas entre 12 y 18 años de edad. En otras definiciones, como la Convención sobre los Derechos del Niño, “los niños” se puede referir a todas las personas menores de 18 años de edad.

El conocimiento político lo define como: “las interacciones de los actores sociales infantiles con las autoridades gubernamentales y sus actos, en tanto objeto de conocimiento, presentan la peculiaridad de estar medidas por las prácticas sociales y los discursos de otros actores acerca de dichas autoridades: familia, docentes, comunicadores de diversos medios y políticos.

La dimensión política de la sociedad constituye un dominio multidimensional con complejas interacciones entre aspectos legales, sociales, gubernamentales y económicos, en consecuencia, implica una actitud interdisciplinaria en cuanto al pensamiento político” Por medio de dichas construcciones de conocimientos sociales han surgido también las construcciones de conocimiento político, donde se generó la construcción de los derechos fundamentales. Estos derechos han permitido dentro del contexto establecer leyes que permitan la preservación de la dignidad humana, donde cada comunidad o cultura lo asume dependiendo sus necesidades sociales, pero estas leyes siempre serán las mismas para todos, ya que cada cultura tiene.

Según Kohen 2.007 “diferentes expectativas, juicios, acciones, y tiene previsiones diferentes sobre las acciones de los demás, es decir, cada cultura se basa en principios morales, costumbres, o leyes en las que cada una construye diferentes percepciones y concepciones que garantizan la libertad y la autonomía, siendo indispensable la ética y la moralidad dentro del mismo contexto.”

En este sentido la construcción del conocimiento social se da gracias a las particularidades de cada cultura. Las costumbres y las convicciones sociales, son las que permiten comprender lo que sucede, o juzgar lo que debería ocurrir, cada uno de los rasgos culturales transforman las leyes y normas que están establecidas a nivel nacional según las

necesidades que se tengan, donde la reconstrucción de la norma depende del criterio de cada cultura.

Por consiguiente, las normas están establecidas para proteger la dignidad humana, por ende están constituidas dentro de un sistema jurídico, el cual se fundamenta en políticas y leyes que permitan un mejor desarrollo social. Raquel Kohen, retoma los autores Kelsen y Bobbio 2.007 plantean que: “las normas jurídicas se distinguen porque son válidas, existen en un cierto ordenamiento el cual consiste en normas validas, las cuales han sido creadas por una autoridad competente a través de los procedimientos estipulados dentro del sistema y que aún no han sido derogadas”.⁴

El ordenamiento jurídico debe estar estructurado con diferentes pautas que permitan evidenciar el cumplimiento de los deberes y los derechos para que de esta forma se dé un buen entorno social, a través de la formación ciudadana, que a su vez se evidencia en el contexto social, cultural, familiar y escolar. En este contexto la cultura o una sociedad en particular asumen ese sistema jurídico como un medio que le permite conocer y hacer respetar sus derechos y deberes, este sistema transmite las vivencias de generación a generación, buscando así una mejor calidad de vida. Por consiguiente, la formación y el cumplimiento de las normas cambia dependiendo de las necesidades de cada época, en este escenario, los niños construyen sus propias concepciones según su pensamiento infantil sobre las normas y las reglas que deben cumplir dentro de la cultura y la sociedad. Los niños primero adoptan algunas sanciones sin hacer referencia a la norma, es decir, de una forma que aún no es sistemática, tomándola como una prohibición de comportamientos, ya que esto les proporciona desde sus experiencias vividas,

⁴ KOHEN, Raquel. Construcción conceptual y representaciones sociales. El conocimiento de la sociedad. La construcción de la realidad Cap. IV. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007. Pág. 99

captar las reglas dentro de su mismo contexto, permitiendo de esta manera adquirir una identidad propia dentro de su cultura.

Kohen 2.007 hace referencia a las “sanciones internas de tipo moral, tales como el arrepentimiento o la reflexión y las respuestas externas: el rechazo por parte de otros agentes que participan o pueden participar directamente de la situación”⁵ esta concepción se amplía a medida que el niño madura su pensamiento ya que poco a poco va tejiendo ese saber y lo adopta a su contexto, él establece vínculos cada vez más estrechos entre la norma y la sanción, siendo estos valederos y efectivos frente a la existencia de la ley y la norma que lo imparte, para actuar como ciudadanos libres y responsables dispuestos a reclamar sus derechos, participando de forma activa en la elaboración de leyes, desde nuestro contexto social como personas íntegras y democráticas.

Por tanto, la construcción de normas sociales se da en los niños desde sus conocimientos previos en la interacción social, “la idea de los niños sobre la sociedad avanzaba desde una edad más egocéntrica hacia una objetivación de las relaciones sociales, desde un conocimiento centrado en propiedades inmediatas hacia la consideración de los rasgos abstractos, desde una perspectiva personalizada de las relaciones sociales a su interpretación en forma de sistemas”, se puede decir que los niños tienen una perspectiva del mundo según las experiencias vividas, ya que ellos interactúan en su contexto, donde aceptan las normas según su conveniencia, como consecuencia de su pensamiento egocéntrico.

La perspectiva que el niño tiene del cumplimiento de la norma se va modificando a partir de las construcciones del conocimiento que tiene de su entorno, desde procesos de asimilación y acomodación para las estructuras sociales para poder interiorizarlas. Cuando los niños

⁵ Ibíd., pág. 99.

interiorizan conocimientos, experiencias, y situaciones, están en la capacidad de construir sus propios juicios morales, mostrando de esta manera un pensamiento crítico positivo,

Lo anterior, permite plasmar que el interés superior del niño fue consagrado por primera vez en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre derechos del niño⁶

A partir de allí, son múltiples los instrumentos internacionales que consagran el deber de protección especial a los niños, niñas y adolescentes a saber:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.
2. Declaración de los Derechos del Niño de 1959.
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966
4. Convención Americana de Derechos Humanos de 1969.
5. Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.
6. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

Dichos instrumentos contemplan en amplia gama la imposición a los Estados de establecer reglamentos internos que permitan el pleno desarrollo de la atención a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar, social, político, educación, salud, cultural, económico, religioso, sexual, recreativo, deportivo y psicológico, con el único fin de desarrollar el principio de interés superior del niño.

Según Castorina, “la adquisición de los sistemas del pensamiento lógico y asunción de los roles eran condiciones necesarias, aunque no suficiente, para el acceso a los niveles superiores del juicio moral. Es decir, los sistemas globales de pensamiento atravesaban la serie de

⁶ Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33 del 29 de noviembre del 1985.

transformaciones en el desarrollo, características por progresivas diferenciaciones e integración del conocimiento social”.⁷

Es así como, el conflicto armado y las violencias asociadas al mismo han generado afectaciones de distinto orden; aunque varias de las familias del proyecto fueron desplazadas en algún momento de sus lugares de origen, tanto ellas como las que no fueron desplazadas viven, en muchos casos, en sus barrios sometidos a los controles territoriales, de movilización y de relacionamiento; pero a pesar de esto, cada una de las familias intenta construir formas alternativas de vida, resignificando lo vivido e intentando que sus niños y niñas tengan otras posibilidades

El niño se enfrenta a juicios morales, los cuales permiten la transformación de sus conocimientos, reconstruyendo aquellos que ya han interiorizado, reorganizando así sus estructuras cognitivas. Por otra parte, la construcción del conocimiento social depende del status social y político dentro de una sociedad o cultura, al respecto Castorina, afirma: “considero que las nociones económicas y políticas dependen de las estructuras cognoscitivas, que se reestructuran en las interacciones con la experiencia.”, con esto se evidencia que los factores económicos y políticos influyen en la construcción del conocimiento social, ya que en sectores con vulnerabilidad económica las garantías sociales son más bajas con relación a los sectores sin dificultades económicas; este tipo de dificultades influyen en la sociedad, pues una de sus principales problemática es la falta de educación a poblaciones vulnerables, afectando de manera negativa la sociedad, ya que los sujetos son conscientes de que tienen unos derechos y unos deberes los cuales el sistema político debe hacer cumplir.

⁷ Castorina, José antonino, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007.

Con relación a lo anterior los derechos de los niños son percibidos por ellos, dependiendo las situaciones económicas, políticas, sociales y jurídicas, las cuales se abordan desde dos perspectivas: en la primera se construye el niño como un ser social, reconociendo sus derechos y deberes ciudadanos, y la segunda es cómo influye la vulnerabilidad en diferentes factores económicos convirtiéndose en un obstáculo para la construcción de conocimiento social.

La influencia que tiene la educación en cuanto la construcción de conocimiento en los niños es fundamental, ya que la escuela es el escenario que propicia la construcción y el desarrollo de los conocimientos, a estos se le une el contexto en el que se desenvuelve el niño, pues es en este espacio donde interactúa adquiriendo experiencias que le permiten construir conocimientos sociales y políticos, y por tanto reconocer cuales son los derechos y deberes ciudadanos, dentro de su misma comunidad y cultura.

El conocimiento social y político se construye por medio de las relaciones interpersonales e intrapersonales en diferentes entornos ya sean familiares, sociales o escolares, lo que evidencia como han apropiado los individuos sus deberes y derechos, a través de las experiencias vividas en cada cultura. Por ello dependiendo de su formación y crianza, ellos reconocen las normas y las interiorizan.

Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

La Corte Constitucional se pronunció al respecto en sentencia C- 055 de 2010, así:

(...) interés superior del menor, es, entre otras, una “caracterización jurídica específica” a favor de los niños, reconocible en sus derechos que prevalecen, y que le impone obligaciones para protegerlo de manera especial, de modo que lo guarde de abusos y arbitrariedades y garantice su desarrollo normal y sano desde los puntos de vista físico, psicológico, intelectual y moral y la correcta evolución de su personalidad.

Alvarado, Ospina, y Luna (2005) en su investigación “Concepciones de justicia en niños y niñas que habitan contextos urbanos violentos”, cuyo objetivo fue comprender las concepciones en niños y niñas de ocho a diez años de edad, que habitan contextos urbanos violentos de la ciudad de Manizales en torno a la paz, la violencia, la justicia y la participación ciudadana, a partir de las cuales, los niños y las niñas juzgan sus interacciones y se vinculan a los procesos de convivencia y acción colectiva. A partir de este estudio se concluyó que existe correlación entre sus vivencias, sus concepciones sobre lo justo y lo injusto, y sus nociones sobre las maneras de actuar en forma justa. Asociando a la justicia como equidad desde una perspectiva sociocultural, como cumplimiento de normas y sanciones desde una perspectiva moral y jurídica, y como ejercicio de la democracia, desde una perspectiva política. Estos hallazgos se relacionan con lo concluido por Echavarría y Vasco (2005)⁸, en su estudio “Algunas concepciones de justicia de un grupo de estudiantes universitarios de dos ciudades del país”, en el cual encontraron que la justicia no solo se refiere al sistema judicial, sino que es concebida como respeto, igualdad, relación con la norma, merecimiento, reconocimiento de la dignidad y de los derechos, y como justicia social. A su vez, los jóvenes participantes manifestaron escepticismo y hastío, con el orden social en el que viven y juzgan lo que consideran injusto en las políticas y actuaciones públicas. En concordancia con lo anterior, en el trabajo de

⁸ Echavarría, C. & Vasco, E. (2005). Algunas concepciones de justicia de un grupo de estudiantes universitarios de dos ciudades del país. *Revista científica universidad distrital*, (7), 315-332.

investigación de Alvarado, Ospina y Vasco (2001) denominado “Concepciones de un grupo de niños y niñas de Colombia acerca de la vida, la muerte, la paz y la violencia”, se concluyó que:

Los sujetos conocen las problemáticas del país, de su contexto inmediato y de su núcleo familiar, se perciben en ellos sentimientos de temor, rechazo hacia la violencia: tanto física como simbólica, y se percibe el deseo, la esperanza de llegar a situaciones menos tensionantes para ellos y para la sociedad. (Alvarado, et al. 2001, p. 198).

Como complemento, son significativos los hallazgos de Ospina, Carmona y Alvarado (2014) expuestos en el trabajo “Niños en contexto de conflicto armado: narrativas generativas de paz”, derivado de la investigación “Procesos de construcción social de la niñez en contextos de conflicto armado en el Eje cafetero, Antioquia y Área metropolitana de Bogotá: La paz, la reconciliación y la democracia desde la perspectiva de narrativas generadas por niños”, donde se expone que: La construcción de las subjetividades es un proceso colectivo de interacción, que si bien está articulado con sus contextos sociales e históricos en los que emergen, no se comporta como un reflejo mecánico del mismo, y suele ser un factor que interactúa de una manera dialógica con su contexto. Las subjetividades políticas de niños, su poder transformador en contextos como los del conflicto armado, son posibles gracias a las construcciones colectivas, las reconfiguraciones de los sentidos y las prácticas de niños y sus agentes relacionales. (Ospina, et al., 2014, p.p. 58,59)

En Colombia, los niños y las niñas son vinculados a la guerra como expresión de la tendencia creciente de los actores armados de utilizar a la población civil como táctica de guerra y de la degradación del conflicto armado producto de su prolongación por casi cincuenta años. (Hernández, 2001, p.4)

En la misma línea está el estudio realizado por Valencia, Ramírez, Fajardo y Ospina (2015) denominado “De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano, en el cual se refiere que los niños y niñas que habitan bajo estos contextos presentan afectaciones a los derechos de supervivencia (salud, alimentación), desarrollo (educación, juego y sano esparcimiento), protección (a la vida) y de participación. Lo que impacta tanto en las percepciones de sí mismos como las que tiene la sociedad sobre ellos, llevando a menudo a que sean considerados víctimas, olvidando que estos sujetos pueden trascender la victimización para “asumirse como seres constructores de su propia historia a través de sus potencias individuales y relacionales que en el mundo se opacan con la victimización” (Valencia, et al., 2015, p.1038).

La verdadera paz y reconciliación se logrará cuando el último niño o niña tenga todos sus derechos garantizados. No se puede olvidar que ellos y ellas terminaron en la guerra porque previamente como familia, o como sociedad o como Estado les fallamos. No podemos perder esta oportunidad. Desde Save the Children Colombia se reconoce la importancia de la firma del acuerdo con las FARC como un hecho histórico para la paz del país, pero también sabemos del reto que aún tenemos como sociedad colombiana para promover la paz y la reconciliación a nivel nacional y en el territorio, a que se busquen todas las condiciones para que no se retrase más y se dé la salida urgente de todos los menores de edad que todavía se encuentran en las filas de las FARC, recordando que todos ellos y ellas son víctimas del conflicto. De la necesidad de garantizar la restitución de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes que deberán tener unas medidas de protección y apoyo especiales.

La base de datos del Programa Especializado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) comprende el periodo entre 1999 y el 30 de abril de 2016, y establece que el

total de niñas, niños y adolescentes desvinculados en este periodo fue de 5.984. De los 3.609 de niños, niñas y adolescentes desvinculados de las FARC que ingresaron al Programa Especializado, el más alto número de ellos ingresó en el año 2003 cuando se desvincularon 404. La cifra es lo de menos: un solo niño o niña reclutado irregularmente tiene que ser la prioridad de cualquier acuerdo de paz. Su entrega es una muestra de que realmente se empieza a transitar hacia un país que fundamenta su reconstrucción en la prevalencia de los derechos de la niñez. Estos niños, niñas y adolescentes, antes de su vinculación, ya venían de contextos adversos – de violencia, pocas oportunidades, maltrato, poco acceso o nulo a la educación y a la salud, entre otros.

Lo anterior, muestra que la clave es garantizar el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, más conocida como la “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”. Asimismo, la implementación del “Protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado colombiano”, en el marco de la Resolución No. 00623 de 2014 expedida por la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Este protocolo es esencial para que la niñez afectada haga visible su realidad y se tenga en cuenta sus voces y opiniones.

Es importante resaltar, que no hay un solo derecho que no sea vulnerado cuando un niño, niña o adolescente participa en una guerra como:

1. Derecho a la identidad
2. Derecho a la vida y al amor
3. Derecho a tener una familia y no ser separados de ella.
4. Derecho a la educación
5. Derecho a la salud.
6. Derechos sexuales y reproductivos.

7. Derecho a ser protegido contra el uso de estupefacientes.
8. Derecho al buen trato.
9. Derecho a la libre expresión.
10. Derecho a la Libertad.
11. Derecho a la recreación.
12. Derecho al arte y a la cultura.
13. Derecho a una sana nutrición.

Es necesario que las instituciones responsables cuenten con todo lo necesario para asegurar que se restablecen de manera integral los derechos de estos niños, niñas y adolescentes, entrando en juego con un papel fundamental todas las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Ministerios de Salud, Educación, Interior, Trabajo, etc.) cuyo articulador es el ICBF.

“Como sociedad, como país debemos recibirles con el compromiso de hacerles sentir incluidos, aceptados, participes y parte fundamental de la construcción de la paz y la reconciliación en los territorios, reconociéndoles como sujetos de derechos, que han sido víctimas y que hay que reparar. Ellos y ellas necesitan sentirse bienvenidos y necesitan saber que pueden tener un proyecto de vida y que como país, como sociedad nos haremos cargo de ello, ¡pero esto necesitamos hacerlo ya!” (ICBF declaración directora).

Estado Del Arte

Los Niños Y El Conflicto Armado En Colombia: El Retrato De La Infamia

No sólo las muertes de niños y su reclutamiento y utilización por grupos armados preocupan a Naciones Unidas. El organismo advierte sobre los casos de mutilaciones, actos de

violencia sexual, secuestros y ataques a escuelas y hospitales. Pide al Gobierno reforzar las medidas de protección.

En su segundo informe sobre la situación de los niños y el conflicto armado en Colombia, durante enero del 2009 y agosto del 2011, el secretario general de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, se refirió a las "graves violaciones de las que son objeto los niños en Colombia", como el reclutamiento y la utilización por grupos armados, las muertes y las mutilaciones, los actos de violencia sexual, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario.

En el documento la ONU realiza unas recomendaciones al Gobierno para reforzar las medidas de protección de los niños afectados por el conflicto armado.

Se exige al Gobierno avanzar más en la "separación efectiva y sistemática de los niños de los grupos armados no estatales" y dar prioridad a este punto en un posible diálogo de paz. El informe subraya que debe existir una atención especial a la población afrocolombiana y a los pueblos indígenas.

En los casos en que los niños fueron separados de grupos armados, el organismo pide al Gobierno redoblar su esfuerzo para reunificar las familias, mejorar los servicios de protección a los niños, apoyar la reintegración y exigir cuentas por los delitos cometidos contra los menores de edad.

"Los niños que han sido separados de grupos que el Gobierno considera criminales no deben ser remitidos al sistema de justicia penal y, por el contrario, deben ser tratados como víctimas y gozar de la misma protección de los niños que hayan sido separados de grupos guerrilleros", indica el informe, que pide a los grupos armados darle fin al uso de las minas antipersonal y facilitar su remoción.

El organismo recuerda que las partes en el conflicto armado deben respetar la labor de las organizaciones humanitarias.

Con respecto a la impunidad, el organismo pide un avance más rápido al comparecer ante la justicia a los responsables de cometer graves violaciones de los derechos de los niños. "Hasta la fecha, sólo se ha dictado una sentencia en relación con el reclutamiento de niños", dice.

"Ni las fuerzas de seguridad del Estado ni los grupos armados no estatales deben evadir la rendición de cuentas", agrega.

Para Naciones Unidas, el Gobierno debe reforzar urgentemente las medidas que buscan darles fin a las ejecuciones extrajudiciales.

El acceso a la educación y a la salud también es foco de atención. La ONU rechaza la utilización militar de las escuelas y los hospitales, y solicita reforzar la prevención del desplazamiento de los niños y la aplicación de programas si llegan a ser víctimas de este flagelo. Durante el período del informe se registraron 294.470 nuevos desplazados internos, el 51 por ciento de ellos menores de edad.

Finalmente, el organismo subraya que "la mejor manera de proteger a los niños es mediante la paz". En ese sentido, pide hacer lo posible para alcanzar una solución pacífica al conflicto armado.

Las recomendaciones de Naciones Unidas parten del análisis realizado por el organismo sobre las violaciones "graves" a los derechos de los niños. El organismo cita ejemplos reales obtenidos por el equipo investigador de la ONU.

Reclutamiento y utilización de niños. Se advierte un aumento de casos. El informe asegura que las guerrillas tienden a reclutar niños principalmente en zonas rurales, mientras otros

grupos armados como los 'Rastrojos'⁹ y los 'Urabeños'¹⁰, los reclutan en su mayoría en áreas urbanas.

Se señala cómo la población más vulnerable los niños de origen indígena y afrocolombiano de Caquetá, Cauca, Córdoba, La Guajira, Guaviare, Nariño y Vaupés. "En el 2010, al menos 16 menores indígenas fueron reclutados por el ELN en Chocó", indica el informe.

El documento expone que el reclutamiento comienza a los 9 o los 10 años de edad. Algunos niños, a sus 8 años, también son amenazados con ser reclutados.

Entre enero del 2009 y agosto del 2011 se registrados 343 casos de reclutamiento y utilización de los niños en 23 de los 32 departamentos del país.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) siguen reclutando en 121 municipios de 22 departamentos.

En enero del 2010, "durante el bombardeo de campamentos de las FARC por parte de las Fuerzas Militares en Putumayo, un niño de 10 años relacionado con las FARC resultó muerto". En mayo del 2011, en un municipio de Antioquia, 15 niños fueron reclutados por las FARC y 13 por el Ejército Nacional de Liberación (ELN), en dos incidentes distintos.

El informe asegura que las FARC llevan un censo de menores para luego reclutarlos. En Antioquia, Chocó y Putumayo este grupo guerrillero ha realizado reuniones en las comunidades, en las que cuentan el número de menores de edad y les anuncian su regreso para reclutar a los niños mayores de 8 años.

⁹ Los Rastrojos o las Rondas Campesinas Populares (RCP) fue una organización narcoparamilitar de Colombia, perteneciente al llamado bando de las BACRIM. Se componían de disidentes de las AUC, grupo paramilitar que se desmovilizó en el 2006

¹⁰ Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia fue un grupo paramilitar surgido el 15 de octubre de 2008 en el Urabá Antioqueño, sus miembros eran exmilitantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

"Las FARC utilizan a los niños para fabricar y colocar minas terrestres, comprar medicinas y realizar tareas de inteligencia". También se dio el caso en que un menor fue utilizado como "terrorista suicida", en marzo del 2010, en Nariño, cuando las FARC usaron a un niño de 12 años para portar explosivos.

El ELN reclutó y utilizó a niños en 55 municipios de ocho departamentos. En enero del 2009, en Antioquia, 30 niños, entre 10 y 17 años fueron reclutados a petición del ELN por los 'Rastrojos'.

"Se llevaron a cabo campañas de reclutamiento en las escuelas con el objetivo de convencer a los niños para que colaboraran como informantes o se alistaran en los grupos armados", agrega el informe.

El organismo también menciona el reclutamiento por parte de los 'Rastrojos', el Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia (ERPAC), los 'Paisas' y los 'Urabeños'. Se relata, por ejemplo, que, "en abril del 2010, en Antioquia, unos 30 niños fueron reclutados por los 'Rastrojos' y vendidos al ELN".

Los niños también son utilizados por las Fuerzas Militares para tareas de inteligencia, en contravención del Código Penal de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia¹¹.

"En febrero y marzo del 2009, en Valle del Cauca, miembros del Ejército Nacional ofrecieron comida a unos niños para obtener información sobre la presencia de grupos armados en las zonas rurales", explica el documento al advertir que esta acción pone en peligro la seguridad de los niños al exponerlos a las represalias de otros grupos armados.

En ese mismo sentido, Naciones Unidas se muestra preocupada por los casos en que las Fuerzas Militares interrogan a los niños liberados por grupos armados no estatales o que han huido.

¹¹ Ley 1098 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

Cabe recordar que también está prohibido el uso de los niños en programas cívico-militares; por lo anterior, la ONU rechaza el vigente programa Club Lancitas. Así mismo, el organismo está en desacuerdo con lo ocurrido en Arauca, en diciembre del 2009, cuando 600 niños de entre 6 y 12 años, participaron en el programa "Vacaciones recreativas extremas", donde visitaron las brigadas militares e interactuaron con los soldados.

Según la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, en el 2008, unas 2.600 familias desplazadas denunciaron el reclutamiento como causa de su desplazamiento.

Muerte y mutilación de niños. Según el informe, durante los combates, como consecuencia de los ataques indiscriminados, las minas terrestres y las municiones sin detonar, "se sigue matando y mutilando a niños". Los grupos armados no estatales como las FARC y el ELN fueron los autores de la mayoría de los casos en 10 departamentos: Antioquia, Arauca, Bolívar, Cauca, Cesar, Córdoba, Meta, Nariño, Putumayo y Santander.

"En noviembre del 2009, los 'Rastrojos' mataron a dos niñas de 14 y 15 años por negarse a matar al alcalde de un municipio de Antioquia", relata el informe.

De acuerdo con el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los años 2009 y 2010, 330 personas, incluidos 27 niños, murieron en 68 masacres. Entre enero y junio del 2011 el Observatorio informó que a octubre del 2011 se habían perpetrado 32 masacres más.

Con respecto al número de ejecuciones extrajudiciales, Naciones Unidas recuerda que en marzo del 2010, en Huila, un niño reclutado por las FARC que había resultado herido en enfrentamientos con las Fuerzas Militares, "fue presuntamente ejecutado más tarde por miembros de esas fuerzas".

Por su parte, el Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, entre enero del 2009 y agosto del 2011, asegura que 16 menores de edad fueron víctimas de las municiones sin detonar y las minas terrestres, colocadas principalmente por las FARC y el ELN.

"En agosto del 2010, en Arauca, un menor de 12 años perdió las dos piernas en un accidente provocado por una mina terrestre. Posteriormente, las FARC cobraron dinero a su familia para sufragar la mina", cuenta el organismo.

Violencia sexual contra niños. Naciones Unidas advierte que "no existe una recopilación sistemática de información ni registros oficiales del número de casos de violencia sexual", los cuales, según la ONU, "siguen sin denunciarse" por miedo a represalias, falta de confianza en los sistemas de justicia del Estado o desconocimiento de los procedimientos.

El informe apunta que las niñas reclutadas por los grupos armados no estatales son víctimas de repetidos actos de violencia sexual y se les obliga a abortar si quedan embarazadas. "Se les obliga a usar métodos anticonceptivos inapropiados para la salud", agrega el documento. "En agosto del 2010, en Meta, una adolescente de 14 años fue asesinada por miembros del ERPAC después de ser torturada, violada y mutilada por sus agresores, quienes le cortaron los senos", cita el informe.

Otro desgarrador caso se vivió en marzo del 2011, en Nariño, cuando "una joven de 17 años fue violada, torturada, obligada a limpiar un lugar público desnuda y a comer excrementos por miembros de los 'Rastrojos', quienes finalmente la mataron delante de la comunidad y advirtieron que ese sería el procedimiento de represalia que seguirían contra quienes presentaran denuncias".

El organismo advierte que el conflicto armado también ha puesto a los niños en peligro de sufrir explotación sexual. También se han recibido denuncias de casos de violencia sexual perpetrada por miembros de las Fuerzas Militares y la policía.

"En agosto del 2009, en Guaviare, una niña indígena de 5 años fue víctima de abusos sexuales presuntamente cometidos por un integrante de las Fuerzas Militares", relata el informe.

Ataques contra escuelas y hospitales. Naciones Unidas documentó casos donde las escuelas fueron atacadas durante los enfrentamientos entre Fuerzas Militares y grupos armados no estatales. En junio del 2010, explotó en una escuela rural una bomba presuntamente dirigida a las Fuerzas Militares. Unos meses antes, en septiembre del 2009, se denunció un ataque de las FARC contra un hospital en Cauca.

Ese mismo año, en mayo, un niño de 11 años murió en el patio de una escuela como consecuencia de una bala perdida disparada presuntamente por miembros de las Fuerzas Militares.

El informe anota que los ataques también van dirigidos a los maestros. Ante esta situación, los niños abandonan la escuela y "las escuelas cierran sus puertas".

De acuerdo con el Observatorio, en el 2010 fueron asesinados 22 profesores. Otros docentes recibieron amenazas por liderar iniciativas comunitarias de rechazo a la violencia sexual y el reclutamiento forzado de niños.

También se señala que las minas antipersonal y otras municiones explosivas son abandonadas en las escuelas o cerca de los planteles. Así se vivió en el Valle del Cauca en mayo del 2011, cuando las FARC dejaron un campo minado que obligó a suspender las clases durante más de seis meses.

El informe denunció varios casos de escuelas ocupadas por las Fuerzas Militares y unidades militares ubicadas cerca de las instituciones. En Cauca, 300 niños quedaron atrapados en un enfrentamiento, debido a que las Fuerzas Militares instalaron sus carpas en la cancha de fútbol.

La ONU también denunció amenazas contra el personal médico y restricciones a la prestación de los servicios de salud.

Denegación de acceso humanitario. Con respecto al acceso a la asistencia humanitaria en Antioquia, Arauca, Cauca, Chocó, Guaviare, Huila, Meta, Córdoba, Nariño y Norte de Santander, la ONU advierte restricciones.

"El Plan Nacional de Consolidación ha puesto en peligro el acceso de la asistencia humanitaria", indica el informe, que cita un caso en Antioquia. En junio del 2009, las FARC "amenazaron con atacar a una comunidad rural si aceptaba los beneficios de las actividades realizadas por las Fuerzas Militares".

Según la ONU, el aislamiento de las comunidades "afecta desproporcionadamente a los niños y las poblaciones indígenas".

"Las FARC impusieron 'paros armados' que prohibían la libre circulación de bienes y personas (...) en Arauca, Chocó y Putumayo", situación que evitó que varias comunidades tuvieran acceso a la asistencia humanitaria.

También se advierte sobre restricciones a la circulación debido a las actividades de las Fuerzas Militares. "Los puestos de control instalados por las Fuerzas Militares han restringido la cantidad de alimentos, gasolina y fertilizantes que la población civil puede transportar a las comunidades rurales en ciertas zonas de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca", argumenta el informe.

Secuestros. El informe reconoce que la información sobre secuestros en niños es "muy limitada": Entre los casos documentados están: en noviembre del 2009, en Antioquia, las FARC secuestraron a un niño de 13 años. En mayo del 2010, en Guaviare, escaparon dos miembros de las FARC y se llevaron con ellos a una niña de 15 años a quien el grupo había mantenido secuestrada durante seis meses. Finalmente, en mayo del 2011, en Nariño, una niña indígena de 14 años hermana de un líder comunitario, fue secuestrada y torturada durante cuatro días, presuntamente por miembros de los 'Rastrojos'.

De acuerdo con estadísticas del Gobierno, citadas por el informe, entre los años 2009 y 2010, 495 personas fueron secuestradas, de las cuales 51 eran niños.

Finalmente, el informe de Naciones Unidas reconoce los esfuerzos y los avances del Gobierno para proteger a los niños, para ello:

1. Se esforzó por prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados no estatales y tomar medidas al respecto.
2. Adoptó medidas para elaborar un marco de políticas públicas orientado a la inclusión de los derechos de los niños.
3. El Plan Nacional de Desarrollo y su visión para proteger los grupos vulnerables.
4. El programa para la protección y la reintegración de los niños separados de los grupos armados no estatales, liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y apoyado por la ONU. Entre enero del 2009 y agosto del 2011, participaron 881 niños. El problema radica en que los niños separados de las llamadas bandas criminales no reciben la misma atención.

5. El capítulo de la Ley de víctimas y restitución de tierras referido a la atención a los huérfanos y los niños que han sido víctimas del reclutamiento y las minas antipersonal.
6. Los programas de capacitación de las Fuerzas Militares sobre los derechos de los niños y el derecho internacional humanitario.
7. El Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal para el periodo 2009-2019.

Referente Histórico

La revolución de pensamiento y sed de libertad, los cuales resultan como la Independencia de Colombia, el país no fue ni ha sido ajeno a la violencia desde el mismo Descubrimiento de América en 1492 y la época de la colonia en Colombia. Más adelante, siglo XIX, el país se encontraba inmerso en lo que llamamos Guerra Partidista, e inmerso en un conflicto que trascendería por años. El testimonio, las guerras civiles desatadas, centralistas contra federalistas, guerra de los supremos, etc., para concluir en la famosa Guerra de los Mil Días (1899–1902),

En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada. Un método que en los años siguientes se fue reforzando con la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo, la presencia de nuevos actores políticos y armados en un contexto de lucha revolucionaria, Guerra Fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia.

En este contexto, los grupos armados han justificado el uso de la violencia por considerarla el único método para poder transformar la sociedad y con la intención de no permitir cambios considerados como ilegítimos. Así pues, la fractura creada por las desigualdades, el uso de la violencia y la lucha por el poder han marcado las dinámicas sociales y políticas que han tenido lugar en Colombia desde que se instauró la República (S.XIX) hasta el día de hoy, cuando Colombia abre un nuevo capítulo en su historia con los actuales procesos de paz.

La existencia de un conflicto armado es la circunstancia objetiva que permite la aplicación concreta del derecho internacional humanitario. Esto es, que dada la existencia de un conflicto armado existe un deber internacional de aplicar las normas del derecho internacional humanitario, a título de normas convencionales o consuetudinarias.

En el marco de un conflicto armado, el reclutamiento forzado se define como la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años a grupos organizados al margen de la ley y/o grupos delictivos organizados, los cuales mediante la fuerza o el engaño inducen a que éstos menores ingresen a sus filas y en consecuencia sean parte del conflicto

El reclutamiento forzado¹² se da en el marco de conflictos armados sin carácter internacional, es decir son propios de un conflicto armado interno (dentro de un mismo Estado), entre fuerzas armadas regulares y grupos armados disidentes, o grupos armados entre si. En ellos se aplica una serie de normas, en particular las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II.

¹² Este término hace alusión a una vulneración a derechos que se encuentran resguardados por la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia. Reclutan a niños (a) y adolescentes para que trabajen con ellos.

Éstas normas contenidas en el artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra y el Protocolo II adicional, establecen los supuestos fácticos en los cuales se determina que si el conflicto no es de índole internacional (ya que se desarrolla por fuerzas tanto legítimas como disidentes dentro de un mismo Estado), cada una de las partes en conflicto tendrá la obligación de respetar:

1. Las personas que no participen directamente en el conflicto, entre estas; Los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas, las personas puestas fuera del combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa.
2. La vida e integridad corporal de las personas anteriormente mencionadas.
3. Dar un trato digno y adecuado a los rehenes, evitando atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes.
4. Asistir a los heridos y enfermos de un combate.

Permitir que organismos de carácter humanitario e imparcial como la cruz roja pueda asistir y ofrecer sus servicios a las partes en conflicto.

Frente al contenido de éstas obligaciones y disposiciones, según concepto de la Comisión de Derecho internacional emitido en 2001 sobre responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, en el cual estipula que la aplicación del derecho internacional humanitario frente a la problemática del conflicto armado interno y sus consecuencias como es el reclutamiento forzado, debe entenderse desde un punto en el cual,

“se aplique fundamentalmente en situaciones anárquicas, ilegales y en las que no suele regir ley alguna, como son los conflictos armados, los mecanismos de aplicación se centran y tienen que centrarse siempre, en la prevención

El conflicto armado en Colombia, recrudecido en los últimos años y con crecientes niveles de degradación, ha generado una grave crisis humanitaria en donde la superación de este es el principal tema de agenda nacional y de los esfuerzos de cooperación por parte de la comunidad internacional. La complejidad de esta situación y su prolongación en el tiempo, han requerido la intervención no solo del Gobierno colombiano sino del conjunto de las instituciones del Estado y además de la Comunidad Internacional. Para atender este conflicto se pusieron en marcha en Colombia procesos de Desarme, Desmovilización y Reinserción (en adelante DDR), con el objeto de que esto se constituya en componente de un amplio proyecto de reconciliación y paz, enmarcados en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos (DD.HH), Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Derecho Internacional Penal, todo esto con el fin de reincorporar a los miembros de grupos organizados al margen de la ley a la vida civil, económica y política y avanzar en el camino a la paz y a la reconciliación y garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación (VJR). La vinculación de niños y niñas a los grupos armados ilegales es una de las manifestaciones más crueles de la violación de los derechos de la niñez y es una vulneración al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Siguiendo la problemática, UNICEF ha desarrollado un texto titulado "**Aprenderás a no llorar**" **Niños combatientes en Colombia**, el cual ofrece el primer informe general sobre los niños combatientes en Colombia, y se ocupa de su reclutamiento, entrenamiento, vida en las filas de grupos ilegales, su papel en el combate así como el tratamiento que reciben cuando desertan o son capturados o rescatados. Visto desde la perspectiva de la psicología social crítica, la cual no renuncia a su obligación moral de atender a los problemas humanos que definen a la realidad social circundante, se encuentran organizaciones como esta, que luchan constantemente por la

protección de seres indefensos que según el estudio realizado, viven una realidad propia de las comunidades vulnerables latinoamericanas, como lo es el maltrato físico y emocional al interior de las familias o el abuso sexual por sujetos cercanos a su entorno, y en últimas lo que hacen es buscar erróneamente refugio, protección en grupos ilegales que terminan llevándolos a una tortuosa vida.



Figura 1. Boletines ICBF, Observatorio del Bienestar de la niñez. Vulnerabilidad, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley

Una de las características del conflicto en Colombia es la pluralidad de actores que han alimentado y transformado el conflicto armado en el país. Aunque los principales actores del conflicto siempre han sido, en su mayoría, los partidos políticos tradicionales y los movimientos guerrilleros, el surgimiento de diferentes grupos revolucionarios, paramilitares y la influencia del narcotráfico han tenido mayor o menor predominancia según el período que se estudie. Además, cabe recordar que, en líneas generales, Colombia se ha caracterizado por una brecha social entre una élite política con una fuerte presencia regional, latifundista y monopolizadora y por otro lado, grupos minoritarios como los indígenas, afro descendientes y campesinos que no han contado con el mismo acceso a los derechos de propiedad ni a los servicios de Estado.

6. Marco Legal

Internacional

La UNICEF, fue creada por las Naciones Unidas desde 1946 para prestar socorro y emergencia a los niños víctimas de la segunda guerra mundial. En 1953 se convierte en un organismo permanente de las Naciones Unidas desarrollando acciones y políticas para garantizar el cumplimiento de “La Declaración de los Derechos del niño”, con programas de educación, nutrición y salud. En 1990 la convención sobre derechos del niño se convierte en el tratado de derechos más aceptado de la historia.

La Unicef actúa conforme a la expedición de normas públicas de los diferentes países del mundo, además de brindar apoyo para construir políticas estatales efectivas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar los efectos más graves del conflicto armado. (UNICEF, 2016).

La declaración Universal de los Derechos Humanos, se observan palabras como, “la libertad, la justicia y la paz” indicando el reconocimiento de los derechos iguales, inalienables e irrenunciables para todos los seres humanos, por lo que su desconocimiento ha generado actos de barbarie, ultraje y actos de violencia entre los seres humanos; con la promulgación de los derechos Humanos se entiende que todos los seres humanos están cobijados por ellos y que los mismos serán aplicados y respetados por todos los habitantes del mundo.

La Convención sobre los Derechos de los Niños (1989), habla de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales serán sujetos de especial protección por parte de los adultos, las naciones y los organismos internacionales; en el primer artículo de esta convención indica que esta población tiene derecho a que sean protegida su vida, se garantice su supervivencia y el desarrollo integral de su personalidad, indicando en la parte final del este

artículo que no pueden ser privados de la vida bajo ningún pretexto ni ninguna circunstancia, siendo garantes de esto los estados y la sociedad en general.

Con el ánimo de proteger a la población de niños, niñas y adolescentes, los estados discuten los mecanismos de protección de este tipo de población entendiendo que la misma será la que tome las riendas para garantizar sus derechos con lo que permitirá ver la continuidad de la raza humana y la sociedad, por ello es tan importante propender porque todas las naciones y los estados a través de entes gubernamentales protejan a los niños de cualquier tipo de discriminación haciendo caso a las directivas dadas por la convención sobre los Derechos de los niños, a través de políticas públicas de estado.

Nacional

En Colombia, los conceptos “Niño, Niña” y “Adolescente” están definidos en el Código de Infancia y Adolescencia Colombiano, (Ley 1098 de 2006), Artículo 3: “es niño o niña toda persona menor de doce (12) años, y adolescente toda persona menor de dieciocho” (18) (p.1). Por el contrario, para la Convención sobre los ‘Derechos del Niño’ no hay diferencia y se utiliza el término “niño” toda persona menor de dieciocho años. (Art. 1 Naciones Unidas, 1989, p. 1). Teniendo presente la condición de los NNA, y por su condición de ser de menores de edad, no gozan de autonomía para defender sus derechos, Ante esto López (2015) asegura que “el Interés Superior de los niños y niñas es un principio inconmensurable que se esgrime para resolverle la situación al niño o niña, y no simplemente un principio que se deba describir para figurar y resolver lo que se considere pertinente con base en discrecionalidades sin sustento, y con fundamento en experiencias empíricas, propias o ajenas.

De acuerdo a lo anterior, el Estado Colombiano ha realizado importantes esfuerzos para garantizar los derechos de los menores, es así como en los artículos 44 y 45 de la Constitución

Política, que, serán estudiados con detenimiento, consagran los derechos fundamentales de los NNA, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia (Medina, Rodríguez & Vera.2012),

De acuerdo a lo anterior se concluye que, en gran parte, el éxito del restablecimiento de derechos de los NNA en Colombia se encuentra liderada por el estado y su compromiso por asegurar al menor la protección necesaria para su bienestar.

Como se puede observar, los derechos de NNA atesoran valor en nuestro país, y por este motivo el gobierno Colombiano promulga y reconoce normas Constitucionales, Jurisprudenciales y legales que sirven para dar cumplimiento y garantizar su protección integral. A continuación, se estudiarán las más relevantes.

La familia es amparada por las normas del Estado Colombiano, y también se ve reflejado explícitamente en el Artículo 42 de la Constitución Política, el cual indica:

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud (p. 45).

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno” (p. 35). Debe tenerse presente que los derechos y deberes de la carta deben interpretarse acorde con los tratados ratificados en el país.

Sentencia T-260/12 de la Corte Constitucional, que principalmente determina dentro del problema jurídico la importancia del derecho al Habeas Data y a la honra de los menores. Señala la Sentencia T – 260/12: Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma (p. 1). Este señalamiento de la Corte, afianza una vez más, lo expuesto en relación a la falta de capacidad de los menores para proteger autónomamente sus derechos.

Sentencia: C-069-16. Niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento ilícito y desmovilizados programas de reintegración social y económica.

Norma Demandada.

LEY 1448 de 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

Artículo 190. Niños Niñas Y Adolescentes Víctimas Del Reclutamiento Ilícito: Todos los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, tendrán derecho a la reparación integral en los términos de la presente ley. Los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de reclutamiento ilícito podrán reclamar la reparación del daño, de acuerdo con la prescripción del delito consagrada en el artículo 83 del Código Penal.

La restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Una vez los niños, niñas y adolescentes cumplan la

mayoría de edad, podrán ingresar al proceso de reintegración social y económica que lidera la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas de Grupos Alzados en Armas, Siempre que cuenten con la certificación de desvinculación de un grupo armado organizado al margen de la ley expedida por el Comité Operativo de la Dejación de las Armas.

Problema Jurídico

¿El aparte acusado del artículo 190 de la Ley 1448 de 2011, al exigirle a los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento ilícito y desmovilizados que cumplen su mayoría de edad, un certificado expedido por el CODA como requisito previo para ingresar a los programas de reintegración social y económica que lidera la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, establece un trato diferenciado y discriminatorio entre víctimas de grupos armados al margen de la ley y víctimas de grupos armados post-desmovilización?

Razones De La Decisión

La protección especial de los menores en el conflicto armado. El reclutamiento ilícito

El ordenamiento jurídico adopta medidas especiales de protección en favor de los menores de edad, las cuales resultan aplicables por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de los diferentes significados y alcances que el mismo ordenamiento haya podido atribuirle a la expresión “*menores*”.

A este respecto, el artículo 44 de la Constitución Política utiliza el sustantivo “*niños*” para referirse a los derechos fundamentales de que son titulares todos los

menores de edad, sin que con ello se entienda que hace alusión a la distinción prevista en el artículo 34 del Código Civil, que dispone:

*“[l]lámase infante o niño, todo el que no ha cumplido siete años; impúber, el que no ha cumplido catorce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido veintiún años, y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos (...)”.*¹³

Es decir que, más allá de los efectos que tales definiciones tienen en la asignación de capacidad para celebrar cierto tipo de actos, ello no significa que, por motivos de la edad o del género de los menores, se establezcan diferencias en cuanto a los derechos de los que todos son titulares. Así lo sostuvo esta Corporación en la Sentencia C-534 de 2005, precisamente, al examinar la constitucionalidad de la citada disposición normativa. Sobre ese particular, dijo la Corte, “que las autoridades deben dispensar un trato igual en la aplicación de las leyes (*igualdad ante la ley*) a menores y que a su turno, está en cabeza del legislador la obligación de brindar mediante las leyes una protección igualitaria (*igualdad de trato o igualdad en la ley*) a las niñas y a los niños, con la prohibición expresa de incluir diferencias en las mismas por razón del género (*prohibición de discriminación*)”.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y aprobada por la Ley 12 de 1991, precisa en el artículo 10 que,

¹³ www.icbf.gov.co/cargues/avances/docs/f_sc069_16.htm.NF1

“Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Lo que, además, resulta compatible con lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en el cual, no obstante se distingue entre niños, niñas y adolescentes, el artículo 3 dispone que son titulares de los derechos consagrados en el Código *“todas las personas menores de 18 años”*.

En efecto, cualquiera de las clasificaciones mencionadas están subsumidas dentro de la categoría general de *menor de edad*, y que la Ley 27 de 1997 fijó hasta los 18 años. De modo que cuando en el ordenamiento se usa indistintamente el término *niño, niña, impúber, o adolescente*, en todo caso, se hace alusión a los menores de edad, es decir, a los menores de 18 años, quienes, en últimas, son los destinatarios de las medidas de protección especial.

Lo anterior permite hacer una observación general en relación con la garantía y protección de los derechos de los menores, pues éstas obedecen al criterio único de la edad, el cual determina que todas las personas menores de 18 años sean sujetos de especial protección constitucional y legal. Así las cosas, no cabe hacer alguna distinción en cuanto a los sujetos especialmente protegidos en el artículo 44 de la Carta, pues los menores de edad, en sentido *lato*, son los sujetos a quienes el ordenamiento Superior ha extendido la protección especial que se concreta en garantías particulares.

Dentro de este contexto, el artículo 44 de la Constitución establece una protección especial a favor de los menores de edad, al disponer que, además de ser titulares de todos los derechos consagrados en la Carta, son derechos fundamentales de los niños

“la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”.

Adicionalmente, la misma norma reconoce la situación de vulnerabilidad y dispone su protección contra diferentes formas de sometimiento. En ese sentido indica que los niños

“Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”.

Todo ello es reforzado por el hecho que el artículo 44 configura un ámbito de amparo más amplio a cargo de la familia, el Estado y la sociedad, a quienes les atribuye la obligación de asistir y proteger a los niños; y, además, en el último inciso la norma incluye una cláusula de jerarquía de sus derechos, los cuales tienen un rango superior en la medida en que, en términos de la norma constitucional,

“Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

En virtud de lo expuesto, el derecho al *restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes* que se enuncia en los artículos 181 numeral 2º y 183 de la ley de víctimas, debe entenderse a la luz del procedimiento reglado en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 del 2006, Infancia y Adolescencia; de tal forma que, a la autoridad administrativa competente, con el apoyo de su equipo interdisciplinario, una vez tenga conocimiento del caso de un niño, niña o adolescente víctima del conflicto armado, le corresponde seguir el procedimiento previsto en el Código de la Infancia y Adolescencia, esto es:

1. Verificar el estado de cumplimiento de los derechos del niño que ha sido víctima del conflicto armado.
2. Hacer valoraciones y emitir concepto sobre el estado de cumplimiento de los derechos del menor de 18 años que ha sido víctima, determinando si hay o no inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.
3. Si el concepto determina que hay evidencia de inobservancia, amenaza o vulneración de algún derecho del niño, niña o adolescente víctima, se deberá iniciar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos correspondiente.
4. Adoptar las medidas de restablecimiento que considere necesarias y pertinentes en atención al hecho victimizante que haya padecido el niño, niña o adolescente. Dichas medidas NO están limitadas a las enunciadas en el artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia, sino que podrá acoger cualquier otra que garantice el efectivo restablecimiento de los derechos.

Ahora, específicamente sobre la fase de *verificación de estado de cumplimiento de los derechos* de los niños, niñas y adolescentes, como etapa previa a la decisión de dar apertura a

un *proceso de restablecimiento de derechos*, debe tenerse claro que, si bien se adelanta atendiendo a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 1098 de 2006, según el cual, la verificación de la garantía de los derechos de los niños debe comprender un examen de su estado de salud física y psicológica, su estado de vacunación y nutrición, su inscripción en el registro civil de nacimiento, la ubicación de la familia de origen, el entorno familiar, los elementos protectores y de riesgo para la vigencia de sus derechos, la vinculación al sistema de salud y seguridad social, así como al sistema educativo, entre otros aspectos; cuando se trata de casos de menores de 18 años víctimas del conflicto armado, la verificación puede integrar otros criterios, como el examen de las circunstancias propias de los hechos victimizantes a los que haya podido estar expuesto el niño a causa del conflicto armado, como desplazamiento, tortura, reclutamiento ilícito, violencia sexual, entre otros; así como de las inobservancias, amenazas o vulneraciones a derechos que se hayan podido derivar del propio hecho victimizante, por ejemplo, si existe ausencia de entrega de asistencia y atención humanitaria, ausencia de registro en el RUV; inexistencia de un proceso de reunificación familiar, de retomo o reubicación, de reparación integral, de reconciliación; obstrucción en los mecanismos de acceso a la justicia, de participación, entre otros.

Al respecto, el Anexo al Conpes 3726 de 2011, al definir las directrices sobre la perspectiva diferenciada con que debe darse atención, asistencia, restablecimiento de derechos y reparación integral a los menores de 18 años víctimas, establece:

"Los niños, niñas y adolescentes víctimas tienen derecho a las medidas que comprende la reparación integral prevista en la Ley 1448 de 2011. Ello sin perjuicio al proceso de restablecimiento de derechos establecido en la Ley 1098 de 2006 a que haya lugar.



Figura 2. Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas

De esta manera, cuando la autoridad administrativa encuentre luego de la verificación de derechos, que existe evidencia de inobservancia, peligro o vulneración de algún derecho a causa o como consecuencia de un hecho victimizante del conflicto armado, procederá a dar apertura al proceso de restablecimiento de derechos que atenderá los parámetros generales definidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en el respectivo Lineamiento Técnico Administrativo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como a definir las medidas especiales tendientes a restablecer los derechos del niño, niña o adolescente que ha sido víctima.

En caso contrario, si del examen exhaustivo y diferenciado del caso, el defensor de familia en conjunto con su equipo interdisciplinario concluye razonadamente que no existe inobservancia, peligro o vulneración actual de derechos del niño, es necesario que de acuerdo con el *Lineamiento Técnico Administrativo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar*

Familiar para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, se brinde asistencia y asesoría a la familia, con movilización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

No obstante, esto, se debe insistir en que estas otras medidas pueden adoptarse siempre que del informe de estado de derechos del niño, niña o adolescente se establezca que no tiene derechos inobservados, en peligro o vulnerados por causa o consecuencia del conflicto armado, y que adicionalmente, cuenta con una familia o grupo familiar en capacidad de garantizar sus derechos.

En esos términos, el defensor de familia debe asistir y asesorar al grupo familiar del menor de 18 años víctima, para que gestione ante las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre las cuales se encuentra la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas, las acciones necesarias y efectivas tendientes a garantizar la adecuada atención y reparación integral que la ley 1448 de 2011 dispone para los <sic> familias que han sido víctimas del conflicto armado.

Restablecimiento De Derechos

Ley 1098 de 2006. 3. LEY 1098 DEL 2006 Artículo 50. ... Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

Sentencias sobre restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado colombiano

- T- 299 de 2018 Corte Constitucional. Expediente T- 4. 441.127

- C-069 de 2016. Noemas, sobre medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno. Reclutamiento ilícito de niños (a) y adolescentes inmersos en el conflicto armado.
- C-353 de 2012. Camino referencial de vida
- C-250 de 2012. Reparación a víctimas de Bacrim.
- T- 025 de 2004. Desplazamiento forzado interno en Colombia de niños (a) y adolescentes inmersos en el conflicto armado.

Capítulo III

Políticas Públicas para el restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado de los Montes de María.

Marco de la Política:

La finalidad y el objetivo de la política pública Nacional a través del programa de Infancia y Adolescencia, lleva a contribuir el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en todo el ámbito nacional, pero en éste específico haciendo énfasis sobre la inmersión en el conflicto armado de los Montes e María, bajo el objetivo de generar excelentes condiciones de bienestar, acceso e igualdad de oportunidades e incidencia para la transformación del país.

Empero, teniendo como objetivos específicos tales como:

- Generar procesos de desarrollo de capacidades en la construcción de trayectoria de vida significativa para niños, niñas y adolescentes.
- Potenciar la capacidad de agencia y protagonismo de niños, niñas y adolescentes como sujetos de cambio social y cultural
- Fortalecer las capacidades de las Familias y los colectivos humanos como agentes que faciliten la construcción de las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes.
- Atender íntegramente a los niños, niñas y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto.
- Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestación de la política de infancia y adolescencia.

De acuerdo con lo anterior, las políticas públicas del Estado para solucionar éste flagelo busca al final que:

- Los niños, niñas y adolescentes sean protagonistas y se conciban como seres humanos activos y agentes de su propio desarrollo.
- Tomen forma en el marco de las interacciones que impliquen construcción social y reconocimiento de su carácter multidimensional (social, biológico, psicológico, cultural, e histórico) que ponga énfasis en los vínculos redes y relaciones inmersas en contextos significativos de cuidado y protección.
- Se construyan en geografías y entornos particulares donde se desenvuelvan como seres humanos, tornándose en un desarrollo diferencial donde no se dejen encasillar en miradas homogéneas ni lineales.

7. Tipo y Enfoque del Estudio

Es un trabajo de grado de corte socio – jurídico que enfoca la problemática social que ha padecido la población colombiana a través de 53 años de violencia por causa de una descomposición social y que lo único que ha producido es destrucción, desunión y muerte. Se trabajará bajo las fuentes primarias y secundarias, tales como entrevistas y encuestas

Nivel de Investigación

Evaluativo, mecanismo idóneo para buscar el camino que conduzca a la solución de tan grave problemática ahora que cesaron las armas de las FARC, para que no se repita en los otros grupos que aún quedan al margen de la ley.

8. Fuentes de recolección de la información.

8.1.1 Primarias: se realizará trabajo de campo traducido en entrevistas a diferentes personas que cuenten con niños que hayan estado inmersos en el conflicto armado de los Montes de María

8.1.2 Secundarias: Se utilizarán revistas, textos especializados, tesis sobre el tema, sentencias y periódicos.

9. Evidencias

Entrevistas realizadas a víctimas del conflicto armado del municipio de San Juan Nepomuceno- Montes de María, referente al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado, para lo cual se tuvieron se formuló el siguiente cuestionario

- 1. ¿tiene conocimiento sobre algún niño niña o adolescente inmerso en el conflicto armado, ya sea de forma directa, indirecta?**
- 2. ¿Qué tipos de apoyo, por medio de políticas públicas conoce usted que el estado ha brindado para restablecer los derechos de los niños niñas y adolescentes, inmersos en el conflicto?**
- 3. ¿cree usted que alguno de estos niños niñas o adolescentes vinculados en el conflicto armado en los montes de maría, tuvieron la posibilidad de determinar su inmersión?**
- 4. ¿qué secuelas conoce de parte de niños niñas y adolescentes víctimas del conflicto tras los planes de resocialización, como se encuentran en el futuro?**

Entrevista #1

Nombre: Yadira Caro Villalba

Cedula: 23090061

Edad: 70

Entrevista #1-2

Nombre: Eduardo Rafael Herrera Niño

Cedula: 956553

Edad: 81

Tema: Desplazamiento forzado, homicidios a familiares, maltrato físico y psicológico a niños, niñas y adolescentes.

Descripción de la Entrevistas: El Señor Eduardo Rafael Herrera Niño y la Señora Yadira Caro Villalba, víctimas directas del conflicto armado en los montes de María, provenientes de un sector rural de San Juan de Nepomuceno, cuentan como la violencia acabo con su vida y la de su familia, dos de sus jóvenes hijos de 27 y 20 años, Eduardo y Wilmer Herrera Caro, fueron masacrados en frente de su familia, hermanos padres e hijos, dejando como saldo 4 hijos entre 1 mes de nacido a 7 años, suceso trágico que causa profunda tristeza a la hora de recordar lo sucedido, la entrevista transcurre de forma organizada, tratando de extraer el material necesario, establecido inicialmente en las preguntas, sin dejar pasar por alto la escucha a cada una de las vivencias de la azotada familia.

Entrevista #3

Nombre: Oscar Rafael Román Barrera

Cedula: 3864106

Edad: 72

Tema: Desplazamiento Forzado, Reclutamiento, Homicidios, Maltratos, Desaparición vinculando niños niñas y adolescentes.

Descripción de la Entrevistas: Inicialmente se le da a conocer al señor Oscar Román, como se está llevando a cabo la investigación, cuando el inicia su relato manifiesta que en 1998 se desempeñaba como conductor en la Haya sector rural del municipio de san juan, la guerrilla lo presionaba para trabajar para ellos, lo despojaba de su dinero y de su carro para utilizarlo con un fin delictivo, recogían el queso de su finca hasta quebrar su negocio, sus hijos debieron salir del colegio, y salir del sector, narra cómo posteriormente en otros sectores como las canteras llegan los paramilitares a iniciar su proceso de inserción , estableciendo como víctima a muchos de sus amigos familia e hijos inmersos en el conflicto armado en los montes de María, el señor Román manifiesta como se llevaban a cabo homicidios determinados por cualquiera de las organizaciones criminales, sin justa razón, o por creer tener conocimiento de colaboración a otro grupo.

Entrevista #4

Nombre: Yorselis María Caro

Cedula: 1002326594

Edad: 23

Tema: Múltiples homicidios a familiares y amigos, desplazamiento forzado, reclutamiento de menores, utilización para el accionar de guerra a niños, niñas y adolescentes.

Descripción de la entrevistas: Yorselis comenta que es una joven proveniente de Tuchin córdoba, desplazados del conflicto armado y víctima directa de los montes de María, nos da a conocer como a sus 10 años 4 de sus primos jóvenes fueron desaparecidos y dados de baja por los paramilitares, ella da a conocer como el estado los abandono por completo, cuando ella necesitaba asistencia psicológica por la serie de homicidios que presencio en toda su niñez. Teniendo en cuenta lo manifestado la señorita Caro enuncia de forma clara como fue desplazada y afectada como niña inmersa en el conflicto armado en los montes de María.

Entrevista #5

Nombre: Oswaldo Castilla

Cedula: 3934564

Edad: 65

Tema: Perspectiva actual del posconflicto y posición de niños niña y adolescente, inmersa en el conflicto armado en los Montes de María, violaciones, prostitución, drogadicción.

descripción de la Entrevistas: El Señor Oswaldo narra cómo pudo vivir, el conflicto en pleno que vivió la región de san juan de Nepomuceno, donde debido al desplazamiento se vio en la necesidad de salir del país, dando una perspectiva de la evolución de su municipio desde el núcleo de la guerra, hasta el momento donde él puede evidenciar, como quedaron afectadas toda esa serie de niños niñas y adolescentes, inmersos en el conflicto armado, y la guerra perpetuada principalmente por los paramilitares, como también menciona la problemática que vive actualmente el municipio debido a la falta de oportunidades y políticas públicas para llevar a cabo la reincorporación social de todos aquellos jóvenes que pertenecieron ya sea activa o pasivamente en el conflicto, teniendo como resultado la vinculación en bandas criminales, prostitución y droga en san juan de Nepomuceno y los municipios aledaños a los montes de María.

Entrevista #6

Nombre: Nayid Zir Linarez

Cedula: 3952536

Edad: 79

Tema: Inmersión del paramilitarismo dentro de San Juan de Nepomuceno, vinculando niños niñas y adolescentes, desde una perspectiva social.

descripción de la Entrevistas: El señor Nayid Zir, por medio de la entrevista nos da a conocer como la se produjo la inmersión del paramilitarismo dentro de san juan de Nepomuceno, vinculando niños niñas y adolescentes, desde una perspectiva social, cobrando víctimas en su momento como es ahora, desde una perspectiva de vecino del sector por más de 50 años ha podido evidenciar como se desarrolló el conflicto armado en los montes de María, debido a la inmersión de grupos al margen de la ley, y principalmente con esto la vulneración de derechos de niños niñas y adolescentes que de alguna forma fueron vinculados de manera directa e indirecta en una guerra totalmente ajena a su querer.

Entrevista #7

Nombre: Justiniano Baldovino Prasca

Cedula: 7929119

Edad: 66

Tema: Desplazamiento forzado, falta de oportunidades para niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto, abandono del estado en cuanto a planes de resocialización.

descripción de la entrevistas: El señor Justiniano manifiesta de forma clara como los paramilitares, hurtaban el ganado y despojaban, de sus tierras a los campesinos, debido a los constantes enfrentamientos, el ejército toma la decisión de sacar a cada una de esas familias compuestas de niños niñas y adolescentes, debido a esto, todas esas familias se vieron en la necesidad de establecerse en un sector llamado roble, invadiendo construyendo y cultivando en tierras ajenas, debido a esto todos estos niños víctimas del conflicto armado en los montes de María, carecieron de oportunidades para reorganizarse socialmente, con esto el señor Justiniano narra como la guerrilla y los paramilitares en medio de sus conflictos predominaban la zona, perjudicando de forma directa a cada uno de los habitantes de zonas rurales y aledañas de los montes de María y san juan de Nepomuceno.



Figura 3. Entrevistas 2019.



Figura 4. Entrevistas 2019.



Figura 5. Entrevistas 2019.



Figura 6. Entrevistas 2019.

Encuestas

**Encuesta realizada a 30 habitantes de la vereda de San Cayetano (San Juan Nepo)
víctimas del conflicto armado en los Montes de María**

1. ¿Tiene conocimiento sobre algún niño niña o adolescente inmerso en el conflicto armado, ya sea de forma directa, indirecta?

SI 80%

NO 10%

NO RESPONDE 10%

2. ¿Qué tipos de apoyo, por medio de políticas públicas conoce usted que el estado ha brindado para restablecer los derechos de los niños niñas y adolescentes, inmersos en el conflicto?

CAPACITACION EN OFICIOS

VOCACIONALES 30%

ESCOLARIDAD 40%

INSERION LABORAL 20%

NO SABE NO RESPONDE 10%

3. **¿Cree usted que alguno de estos niños niñas o adolescentes vinculados en el conflicto armado en los montes de maría, tuvieron la posibilidad de determinar su inmersión?**

SI	30%
NO	55%
NO	
RESPONDE	15%

4. **¿Qué secuelas conoce de parte de niños niñas y adolescentes víctimas del conflicto tras los planes de resocialización, como se encuentran en el futuro?**

DEPRESION	25%
ANSIEDAD	15%
DESNUTRICION	30%
DISCPACIDAD FISICA Y	
MENTAL	20%
NO SABE NO RESPONDE	10%

Encuesta realizada a 30 habitantes de la vereda de El Palmar (San Juan Nepo) víctimas del conflicto armado en los Montes de María

- 1. ¿Tiene conocimiento sobre algún niño niña o adolescente inmerso en el conflicto armado, ya sea de forma directa, indirecta?**

SI	65%
NO	23%
NO	
RESPONDE	12%

- 2. ¿Qué tipos de apoyo, por medio de políticas públicas conoce usted que el estado ha brindado para restablecer los derechos de los niños niñas y adolescentes, inmersos en el conflicto?**

CAPACITACION EN OFICIOS	
VOCACIONALES	28%
ESCOLARIDAD	30%
INSERION LABORAL	22%
NO SABE NO RESPONDE	20%

- 3. ¿Cree usted que alguno de estos niños niñas o adolescentes vinculados en el conflicto armado en los montes de maría, tuvieron la posibilidad de determinar su inmersión?**

SI	35%
NO	45%
NO RESPONDE	20%

- 4. ¿Qué secuelas conoce de parte de niños niñas y adolescentes víctimas del conflicto tras los planes de resocialización, como se encuentran en el futuro?**

DEPRESION	30%
ANSIEDAD	20%
DESNUTRICION	15%
DISCAPACIDAD FISICA Y MENTAL	30%
NO SABE NO RESPONDE	5%

Totales

- 1. ¿Tiene conocimiento sobre algún niño niña o adolescente inmerso en el conflicto armado, ya sea de forma directa, indirecta?**

SI	73%
NO	17%
NO	
RESPONDE	11%

- 2. ¿Qué tipos de apoyo, por medio de políticas públicas conoce usted que el estado ha brindado para restablecer los derechos de los niños niñas y adolescentes, inmersos en el conflicto?**

CAPACITACION EN	
OFICIOS	29%
VOCACIONALES	
ESCOLARIDAD	35%
INSERION LABORAL	21%
NO SABE NO	15%
RESPONDE	

3. **¿Cree usted que alguno de estos niños niñas o adolescentes vinculados en el conflicto armado en los Montes de María, tuvieron la posibilidad de determinar su inmersión?**

SI	33%
NO	50%
NO RESPONDE	17%

4. **¿Qué secuelas conoce de parte de niños niñas y adolescentes víctimas del conflicto tras los planes de resocialización, como se encuentran en el futuro?**

DEPRESION	28%
ANSIEDAD	18%
DESNUTRICION	23%
DISCAPACIDAD FISICA Y MENTAL	22%
NO SABE NO RESPONDE	9%

Análisis de Resultados

Basado en la prueba cualitativa, el esquema de los resultados tendrá un orden, comenzando por la mención y transcripción de los datos que fueron obtenidos a través de la entrevista y encuestas de personas víctimas del conflicto armado en los Montes de María en el casco urbano y en las veredas san Cayetano y El Palmar, para conocer de cerca el flagelo que vivieron estos durante mucho tiempo, en el cual los niños(a) fueron una de los más afectados.

De acuerdo a los resultados obtenidos el 73% de las personas si conocen de niños(a) que fueron inmersos en el conflicto que se vivía en esa zona del Caribe Colombiano, de igual

manera, y teniendo en cuenta las diferentes estrategias implementadas por los Gobiernos de turno, se evidencia un ambiente de reconciliación y prosperidad, por lo cual, las políticas públicas en materia de reestablecer los derechos de los niños(a) inmersos en el conflictos son importantes, es de anotar que programas como la escolaridad(35%), Capacitación en oficios (29%) y la inserción laboral (21%), han sido de gran ayuda para poder vincularse nuevamente a la sociedad civil, sin embargo, las secuelas de este han sido muy duras, encontrando la depresión (28%), la desnutrición (23%) y la discapacidad física y mental (22%), como las principales problemas.

Es de resaltar que para poder lograr el restablecimiento de los niños(a) inmersos en el conflicto armado, el Código de Infancia y Adolescencia, enmarcas las acciones que desarrollan las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de restaurar la dignidad e integridad que como sujetos han de tener los niños, niñas y adolescentes, y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.



Figura 7. Entrevistas 2019.

Conclusiones

De los resultados obtenidos en la muestra de la población objeto del presente estudio, se desprende que muy a pesar del esfuerzo que el Estado está haciendo a través de las políticas públicas para calmar ésta pesadilla sin fin que aun azota los Montes de María, no se debe bajar el ánimo respecto a los nuevos brotes de violencia que han surgido después de la firma del acuerdo de paz logrado con las Farc en la Habana, Cuba, en el año de 2016.

Así se deje entrever en las entrevistas realizadas a los señores Eduardo Rafael Herrera Niño, Yadira Caro Villalba, Yorselis María Caro , Oswaldo Castillo, Nayid Zir y Justiniano Baldovino Prasca, quienes respectivamente narran episodios de las tragedias ocurridas en San Juan Nepomuceno, donde la incursión paramilitar acabó no solo con la tranquilidad de la población sino con la vida de muchos de sus habitantes entre ellos sus familiares mas queridos(hijos, hermanos, primos, tíos) masacrados delante de sus ojos en plena plaza publica, y sin poder hacer nada por el temor de correr la misma suerte.

De igual manera sucedió en Tuchin, Córdoba, cuando a sus escasos 10 años, Yorselis Caro, vio morir a sus 4 primos después de desaparecerlos de sus viviendas, y así, vieron atropellar al pueblo de San Juan Nepomuceno, y convertirlo en un nido de drogadictos, prostitutas, violaciones sexuales forzadas y desplazamiento forzado.

Estas manifestaciones nos llevan a concluir que allende a las políticas publicas sobre restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmensos en el conflicto armado de los Montes de María, las secuelas son tan inmensas como el dolor causado en el instante en que sucedieron los hechos que es casi imposible borrarles de las mentes las escenas

macabras que marcaron sus vidas para siempre, sin embargo a través de ayuda psicológica y talleres educativos sobre el valor de la vida para su desarrollo, se puede ir a lo lento pero con firmeza, salir delante de la mano del Estado a través de sus entidades para tal fin.

Recomendaciones

Es menester ahondar en la atención de ésta población, de niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado en los Montes de María, para que no tomen un rumbo diferente ahora que ha vuelto a recrudecer la violencia en la misma zona producto de éste estudio, porque sería tirar por la borda tanto esfuerzo tanto del Estado como de la misma población que lucha por olvidar un capítulo negro de su historia y mirar hacia un horizonte lleno de esperanzas para la vida, la educación y por supuesto en el bienestar que redunde en una mejor calidad de vida.

En síntesis, el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado de los Montes de María, debe continuar sobre todos obstáculos que haya que afrontar, máximo cuando constitucionalmente así lo establecen los artículos 42 de la Constitución Nacional, que determina a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y el artículo 44 de la misma carta magna, que taxativamente expresa: “ Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Por ese solo mandato Constitucional, recomendamos unir fuerzas para no permitir que ésta población vulnerable de niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado de los Montes de María, vuelva por el sendero que una vez degradó sus vidas y trato de cortar sus ilusiones.

Referencias

Castorina, José antonino, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007.

Chindoy, Gloria Lucia; Quiñones Twiggy; Villa Andry. Niñas, niños y adolescentes voces que construyen concepciones de justicia en el marco del conflicto armado colombiano. Universidad de Manizales Facultad de Ciencias Sociales y Humanas San Juan de Pasto 2016.

Defensoría del Pueblo, Resolución Humanitaria No. 017, Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2003.

Defensoría del Pueblo (2014). Informe Justicia Transicional. Voces y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes en la construcción de la paz en Colombia. Recuperado de http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informecompleto_Justiciatransicional.pdf

Diario El Tiempo (2018), Nuevas formas de reclutamiento que atacan a los niños Un informe de la Alianza por la Niñez analiza los desafíos de esta población en el posconflicto

Echevarría, C. & Vasco, E. (2005). Algunas concepciones de justicia de un grupo de estudiantes universitarios de dos ciudades del país. Revista científica universidad distrital, (7), 315-332. Recuperado

<http://cidc.udistrital.edu.co/investigaciones/documentos/revistacientifica/rev7/Unidad%2015%20pags%20315-332.pdf>

Gimeno, J. (1996). La diversidad social y cultural como fuente de enriquecimiento y desarrollo: aspectos conceptuales. Universidad de Valencia. Recuperado de <http://aecgit.pangea.org/memoria/pdf/Jose%20Gimeno.pdf>.

KOHEN, Raquel. Construcción conceptual y representaciones sociales. El conocimiento de la sociedad. La construcción de la realidad Cap. IV. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007. Pág. 99

Hernández, E. (2001). Los niños y las niñas frente al conflicto armado y alternativas de futuro. Reflexión Política, 3(6), 1-11. Recuperado de <http://revistas.unab.edu.co/index.php?journal=reflexion&page=article&op=view&path%5B%5D=827&path%5B%5D=796>.

ICBF, OIM, UNICEF. (2012) Impacto Del Conflicto Armado En El estado Psicosocial De Niños, Niñas y Adolescentes. En: <file:///C:/Users/UNHCRuser/Documents/investigacion/COL-OIM%200465.pdf> (Recuperado en Septiembre 3 de 2015).

La ONU y los derechos humanos. (s.f). En: <http://www.un.org/es/rights/overview/> (Recuperado en abril 10 de 2015).

Ministerio de Educación Nacional. (s.f). Población de frontera. En: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82807.html> (Recuperado en mayo 20 de 2015).

Ministerio del interior y justicia, República de Colombia. (2011). Ley de víctimas y restitución de tierras. (1a edición). Bogotá DC: Editorial Imprenta Nacional de Colombia.

Ospina, María; Alvarado, Sara y Carmona Jaime. Construcción social de niñas y niños en el contexto del conflicto armado en Colombia. Colección la Paz habita entre las palabras. 2017.

Organización Save de Children. Programa de Educación, Emergencia, Política y Estrategias, Nutrición y Supervivencia.

República de Colombia, Corte constitucional sala segunda de revisión. (2008).Auto Nro. 251.

En: <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025->

[04/AUTOS%202008/101.%20Auto%20del%2006](http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/101.%20Auto%20del%2006)

[2008.%20Auto%20251.%20Protecci%C3%B3n%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%2](http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/101.%20Auto%20del%2006)

[0y%20adolescentes.pdf](http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/101.%20Auto%20del%2006) (Recuperado en agosto 1 de 2015).

Revista semana, Viernes, 15 de diciembre de 2017.

Sen, Amartya. (2010).La idea de la justicia. Bogotá: Editorial Taurus.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/los-ninos-conflicto-armado-colombia-retrato-infamia/257431-3>

www.icbf.gov.co/cargues/avances/docs/f_sc069_16.htm.NF1

Normatividad

Decreto 3264 de 2002 (diciembre 30). Por el cual se establece la estructura del nivel central del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, se determinan las funciones de sus dependencias. Bogotá D.C. Presidencia de la República de Colombia. Diario Oficial 45.050 del 31 de diciembre de 2002.

Ley 1098 de 2006 (noviembre, 8). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá D.C... Congreso de Colombia. Diario Oficial. 46.446 del 8 de noviembre de 2006.

Ley 12 de 1991 (Enero, 22). Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, Bogotá: Congreso de Colombia. Diario Oficial 39.640 del 22 de enero de 1991.